



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO
DE SALUD

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

50 AÑOS
PLAN
DE SALUD
NEUQUÉN

Zapala, 02 de Diciembre de 2020. -

**DIRECCIÓN GRAL. DE RRHH
DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD
LIC. MERCEDES CLOSS
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud; con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura como Personal Eventual en Hospital Zapala al puesto de "Lavandera". La convocatoria surge con motivo de elaborar un listado para cobertura en este Servicio por el término de 1 (un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito por la Emergencia Sanitaria decretada por pandemia y considerando que se ha destinado este nosocomio como Centro COVID – 19. Periodo en el que se evaluará su desempeño y en caso de el mismo no sea satisfactorio, se dará lugar a la baja y proseguir del orden de mérito.

NOMBRE DEL CARGO: Lavandera. Adjunto Perfil.
Código del Puestos: YRL

OBJETIVO GENERAL

Realizar el lavado, secado, planchado y clasificación de ropa hospitalaria, a fin de proporcionar ropa limpia a los diferentes servicios del establecimiento, para contribuir con la atención de salud de calidad a los pacientes.

PRINCIPALES FUNCIONES DEL PUESTO:

- Recibir, clasificar y pesar ropa sucia, manipulándola de acuerdo a las medidas de bioseguridad.
- Efectuar proceso de lavado y centrifugado de ropa, según procedimientos establecidos. Introducir ropa en secadora, previa revisión y clasificación.
- Clasificar y seleccionar ropa para reparación y planchado.
- Planchar y doblar ropa.
- Colocar ropa en estantería para su posterior distribución.
- Entregar ropa limpia a los diferentes servicios, según requisición.
- Efectuar descarte de ropa dañada, clasificando las prendas para el respectivo descargo de inventario.
- Mantener limpia y ordenada el área de trabajo.
- Velar por la limpieza, conservación externa máquinas y equipo que utiliza.

COMPETENCIAS TÉCNICAS Y ACTITUDINALES

- Bioseguridad
- Conocimientos propios de su área de desempeño
- Procesos de desinfección.
- Conocimientos de la aplicación de la técnica aséptica.
- Puntualidad.
- Trabajo en equipo.
- Responsabilidad y compromiso con la tarea.
- Organización, planificación y pro actividad.

DEPENDENCIA: Dirección Hospital Zapala

REGIMEN LABORAL:

- 1) Modalidad Laboral. Trabajador Eventual Artículo N° 25° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 "Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenciendo, cumplirá

Hospital Zapala. Av. San Martín 1135, Teléfono 02942-431555



Dr. Darío Daniel Piccoli
DIRECTOR
Hospital Zonal Zapala



funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"

- 2) 40 HORAS SEMANALES. TURNOS ROTATIVOS. FRANCO NO CALENDARIO
- 3) Categoría AS1
- 4) Sin Vivienda Institucional.

REQUISITOS:

- 1) Cumplir con los requisitos establecidos en el Título II – capítulo I – Artículo 17º - ingreso – incisos b); c) y d), y no estar comprendido en ninguno de los impedimentos mencionados en el mismo artículo del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente (Ley Nº 3118).-
- 2) Poseer Título Secundario, egresados de establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En ningún caso se aceptará constancia de título en Trámite (**Excluyente**).
- 3) Conocimientos específicos en el área, procesos de lavado, planchado y arreglo de ropa, lavandería industrial (**Preferente**)
- 4) Edad hasta 35 años (no haber cumplido 36 años al cierre de la inscripción) (**Excluyente**)
- 5) Disponibilidad permanente para la cobertura del servicio según necesidad del mismo.
- 6) No estar comprendidos en ninguno de los incisos del Art. 8, correspondiente a la Resolución Nº 052/20 (Excluyente)
 - a. Mayores de 60 años
 - b. Embarazadas en cualquier trimestre.
 - c. Grupos de riesgo:
 - i. Enfermedades respiratorias crónica: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma;
 - ii. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas;
 - iii. Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no oncohematológica): VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, utilización de medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días), inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave;
 - iv. Pacientes oncohematológicos y trasplantados: tumor de órgano sólido en tratamiento, enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa y trasplantado de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos;
 - v. Obesos mórbidos (con índice de masa corporal > a 40)
 - vi. Diabéticos;
 - vii. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 1) Nota solicitando la participación para el ingreso como personal eventual, que incluya: datos de identificación, firma, teléfono, correo electrónico, puesto para el que se postula y los motivos que lo impulsan a concursar éste puesto. Anexo I. (Excluyente)

Hospital Zapala. Av. San Martín Nº 185. Teléfono 02942-431555



Dr. Darío Daniel Piccoli
DIRECTOR
Hospital Zonal Zapala



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO
DE SALUD

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

50 AÑOS
PLAN
DE SALUD
NEUQUÉN

- 2) Curriculum vitae con antecedentes educacionales y laborales correspondientes afines al cargo. (Excluyente)
- 3) Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el ART. 17° del CCT. Anexo II (Excluyente)
- 4) Declaración Jurada Grupo de Riesgo por pandemia COVID – 19 Resolución N ° 052/20. Anexo III (Excluyente)
- 5) Título Secundario (Anverso y Reverso) (Excluyente)
- 6) D.N.I. TARJETA (Anverso y Reverso) (Excluyente)
- 7) Toda la Documentación debe enviarse mediante un solo email y enviarla a la casilla de correo electrónico concursoshospitalzapala@gmail.com detallando en el asunto "Concurso Lavandera" nombre y apellido, DNI. (Excluyente)

MODALIDAD DEL CONCURSO: Debido a la emergencia sanitaria la inscripción y entrevista se realizarán de manera virtual.

INSCRIPCIÓN: El envío de la documentación deberá remitirse vía correo electrónico escaneada o fotografía digital legible al email concursoshospitalzapala@gmail.com en formato Archivo PDF (un único archivo PDF) (Excluyente)

PERIODO DE INSCRIPCIÓN: 10 de Diciembre de 2020, en el horario de 9 a 11 hs.

REVISIÓN, ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS DE LOS POSTULANTES:

El 11 y 14 de Diciembre de 2020 se realizará la verificación de documentación y valoración de los Curriculums presentados, se comunicará a los postulantes preseleccionados mediante listado publicado en la Página de Facebook: Comité de Concursos Hospital Zapala.

EXAMEN:

El examen se realizará el día 17 de Diciembre de 2020 a través de la plataforma virtual [Timify.me](https://www.timify.me)

Los/las postulantes habilitados para el examen deberán seguir los pasos:

- 1- Ingresar el día y horario estipulado a su correo personal.
- 2- Recibirá un email que lo derivará directamente a la plantilla de Timify.me para acceder al examen.
- 3- Leer atentamente antes de resolver el cuestionario, completar los datos personales. Antes de cumplirse el tiempo indicado, debe enviar el examen (hacer click en el botón "Enviar") para que éste sea debidamente recibido. De no ser enviado, quedará sin calificar. Por favor lea bien las consignas antes de contestar.

Material de estudio:

- Manual de procesos de lavandería y manejo de ropa hospitalaria. RESOLUCIÓN N°1372/2018.
- Guía Provincial de Higiene de manos en Instituciones de salud.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud. Ley 3118

Para descargar el material:

- 1- Ingresar a la página de Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén www.saludneuquen.gov.ar
- 2- Acceder a información para equipos de salud.

Hospital Zapala. Av. San Martín N° 155. Teléfono 02942-431555




Dr. Darío Daniel Piccoli
DIRECTOR
Hospital Zonal Zapala



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO
DE SALUD

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

50 AÑOS
PLAN
DE SALUD
NEUQUÉN

3- Buscar en el listado de Información y recursos digitales: Manual de procesos de lavandería y manejo de ropa hospitalaria. RESOLUCIÓN N°1372/2018 y Guía Provincial de Higiene de manos en Instituciones de salud.

ENTREVISTA:

Las entrevistas se realizarán a partir del día 04 de Enero de 2021 a través de la plataforma virtual meet.google.com

En la instancia de entrevistas participaran como Jurado:

- Gerente de Hospital Zapala.
- Jefe de Servicios Generales.
- Representante de RR.HH.
- Representante Gremial ATE

Los/las postulantes habilitados para la entrevista laboral deberán tener en cuenta:

- Planificar el espacio físico
- Verificar conexión de internet (para que no se entrecorte)
- Usar iluminación adecuada (en lo posible luz natural)
- Ajustar la altura de la cámara (mantener contacto visual)
- Aislar ruidos/prueba con el micrófono
- Usar auriculares

Las consultas se podrán enviar a la dirección de email: concursosohospitalzapala@gmail.com

Sin otro particular, le saludo atentamente, quedando a su entera disposición para lo que considere menester.

NOTA N° 1733 /2020. –




Dr. Dario Daniel Piccoli
DIRECTOR
Hospital Zonal Zapala



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

NEUQUÉN PROVINCIA

JUNTOS PODEMOS MAS

50 AÑOS PLAN DE SALUD NEUQUÉN

ANEXO I.-

NOTA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Al Director

Hospital Zapala

S _____ / _____ D

Por la presente, vengo a confirmar mi postulación para participar en el concurso externo para cubrir un cargo de....., que se celebrará el día/...../2020.

Con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el llamado a Concurso adjunto documentación requerida.

Declaro en este acto haber tomado conocimiento de la metodología del concurso y acepta de conformidad su contenido, y toda decisión que pudiera tomar el Comité de Evaluación del Concurso conformado a tal efecto.

Habiendo dado cumplimiento formal a mi inscripción quedo a la espera en los plazos anunciados para proseguir con las etapas del concurso.

Cumplido un plazo de 10 (diez) días hábiles a la notificación para adjuntar el cargo ofrecido mediante los datos de contacto que he declarado para la presente Selección, y no mediando respuesta de mi parte, acepto que mi postulación quede fuera del orden de mérito resultante.

Motivos que me impulsa a concursar:
.....
.....

Firma:

Apellido y Nombre del postulante:

D.N.I N°:

Teléfono:

Correo electrónico:



ANEXO II.-

CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.



Declaración Jurada

ANEXO III

Grupos de Riesgo por Pandemia COVID 19 – Resolución N° 052/20

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 8° de la Resolución N° 052/20 – de la Provincia de Neuquén, previa lectura del mismo.

Apellido y Nombres

D.N.I N°

Fecha:/...../.....

Firma

Artículo 8°: INCLÚYASE en el otorgamiento de licencia preventiva descrita en el Artículo 1° de la presente, a trabajadores comprendidos en alguna de las siguientes poblaciones vulnerables y grupos de riesgo conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud:

- a. Mayores de 60 años.
- b. Embarazadas en cualquier trimestre.
- c. Grupos de Riesgo:
 - I. Enfermedades respiratorias crónicas: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma;
 - II. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas;
 - III. Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no oncohematológica): VIH dependiendo del status (menos de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, utilización de medicación inmunosopresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2mg/kg/día de metilprednisona o más de 20mg/día o su equivalente por más de 14 días), inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave;
 - IV. Pacientes oncohematológicos y transplantados de órganos sólidos o de precursores hemaropoyéticos;
 - V. Obesos mórbidos (con índice de masa corporal mayor a 40);
 - VI. Diabéticos insulino dependientes;
 - VII. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes 6 meses.